



**ORDEN PRI/1351/2021, de 13 de octubre, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023.**

Por Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante la Orden PRI/621/2020, de 1 de julio y la Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se propone una modificación al Plan Estratégico derivada de la necesidad de corregir la nomenclatura de la línea de subvención: 460128 Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer, incluyendo la perspectiva de igualdad; cambiando a la siguiente denominación: Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer e igualdad. A su vez, se modifica el coste previsible anual en consonancia con la financiación relativa al Plan Corresponsables. 2.000.000. También se propone incorporar una nueva línea de subvención: 480754 Actuaciones con la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias de prevención de violencia contra la mujer e igualdad. Su inclusión se considera necesaria para la realización de acciones en coordinación con los fines que el Instituto Aragonés de la Mujer tienen encomendados por la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, en concreto, elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón. Se considera que la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias, es una entidad única en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón con alcance en la realización de sus actividades en la totalidad de los municipios, comarcas y provincias del territorio aragonés y que cuenta entre sus fines la promoción de la igualdad de género. Coste previsible de 250.000 euros con financiación derivada de aportaciones provenientes de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Plan Corresponsables.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 consistente en:

Primero.— Modificar la nomenclatura de la línea de subvención: 460128 Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer, incluyendo la perspectiva de igualdad; cambiando a la siguiente denominación: Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer e igualdad. A su vez, se modifica el coste previsible anual en consonancia con la financiación relativa al Plan Corresponsables. 2.000.000.

Segundo.— Incorporar una nueva línea de subvención: 480754 Actuaciones con la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias de prevención de violencia contra la mujer e igualdad. El coste previsible 250.000 euros, con financiación derivada de aportaciones provenientes de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Plan Corresponsables.

Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes al apartado segundo que se adjunta a la presente Orden.

Zaragoza, 13 de octubre de 2021.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**Línea de subvención 4****460128 ACTUACIONES CON CORPORACIONES LOCALES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E IGUALDAD****a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Contribuir a promover la igualdad y no discriminación por razón de género, así como a la prevención, sensibilización y erradicación de las violencias contra la mujer y las consecuencias de estas que sufren o sufrido las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.

**d) Plazo necesario para su consecución:**

Anual

**e) Costes previsibles:**

Coste anual de 2.000.000 euros

**f) Fuente de financiación:**

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Plan Corresponsables.

**g) Plan de acción:**

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Convenios con Entidades Locales

**Línea de subvención 10****480754 ACTUACIONES CON LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS COMARCAS Y PROVINCIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E IGUALDAD****a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Contribuir a promover la igualdad y no discriminación por razón de género, programas relativos a la prevención, sensibilización y erradicación de las violencias contra la mujer y las consecuencias de estas que sufren o sufrido las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.

**d) Plazo necesario para su consecución:**

Anual

**e) Costes previsibles:**

Coste anual de 250.000 euros

**f) Fuente de financiación:**

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Plan Corresponsables.

**g) Plan de acción:**

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Convenios con Entidades Locales